

colares que se encuentren en alguna de las situaciones anteriormente señaladas, así como también podrán hacer uso de este beneficio todos aquellos Directores que se hallen destinados en Grupos o Agrupaciones Escolares que tengan Direcciones excedentes y deseen hacer uso del derecho que les concede el artículo 5.º del Decreto de 22 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de marzo) sobre Agrupaciones Escolares, con ocasión de Direcciones vacantes en la propia localidad.

Sexto. Las Delegaciones Administrativas remitirán a esta Dirección General al día siguiente cualquier petición que les sea presentada, previo el informe reglamentario, en el que harán constar si el peticionario está comprendido en el artículo 2.º del citado Decreto, apartado en el que figura, causas que lo motivan y si existe vacante definitiva en escuela de régimen ordinario en la localidad que se solicita, en cuyo caso será tenida en cuenta para su eliminación de entre las que correspondan a los próximos concursos o concurso-oposiciones, según procediere. Si se tratara de petición de Director basada en el derecho que concede el artículo 5.º del Decreto de 22 de febrero de 1962, se acreditará que en la Agrupación Escolar en que el interesado presta sus servicios existe Dirección declarada «excedente» y que en la localidad de su destino existe vacante, cuya amortización no proceda.

Séptimo. Recibidas las peticiones, se ordenarán por esta Dirección General, para cada localidad, en la forma señalada por el artículo 4.º del mencionado Decreto, procediéndose seguidamente a la adjudicación de destinos. Cuando éstos sean en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, el Maestro nombrado quedará obligado a participar en los concursillos para adquirir en propiedad destino determinado. Los de localidades de censo inferior se les señalará su destino al resolverse sus peticiones.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Historia Moderna Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 16 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia Moderna Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, los siguientes opositores:

Don Juan Pérez de Tudela Bueso.
Don Luis Miguel Enciso Recio.
Don Manuel Fernández Alvarez.
Don Emilio Giralt Raventós.
Don Pedro Voltes Bou.
Don Antonio Eires Roel; y
Don José Luis Cano de Gardoqui y Sinobas.

2.º Declarar excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Alvaro Castillo Pintado. (Por no detallar en su instancia todos los requisitos exigidos en la convocatoria, que debe cumplir; y
Don Bartolomé Escandell Bonet. (Por el mismo motivo que el anterior.)

3.º Los aspirantes excluidos que figuran en el número segundo de la presente Resolución podrán interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º El opositor propuesto por el Tribunal presentara en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Universidad de Santiago por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Bioquímica» (primero y segundo) de la Facultad de Farmacia de esta Universidad.

A propuesta de la Junta de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el número cuatro de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), ha tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Bioquímica» (primero y segundo), que estará integrado por los señores Catedráticos siguientes:

Presidente: Doctor don Jose Maria Montañés del Olmo.

Vocal: Doctor don Jesús Larralde Berrio.

Secretario: Doctor don José Antonio Cabezas Fernández del Campo.

Vocal suplente: Doctor don Benito Regueiro Varela.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago, 16 de octubre de 1964.—El Secretario general, Manuel Lucas Alvarez.—Visto bueno: El Rector, A. J. Echeverri.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso-oposición para proveer dos plazas de Laborantes de cuarta, con destino inicial en Sevilla

Prevía la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Laborantes de cuarta, con destino inicial en Sevilla, dotadas con el haber anual de 8.500 pesetas, dos pagas extraordinarias, gratificación complementaria de 7.600 pesetas anuales y otras reglamentarias.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere:

- a) Ser español, mayor de diecisiete años sin cumplir los veinticinco en 1964.
- b) No tener antecedentes penales ni estar procesado; no haber sido expulsado del servicio de la Administración Pública y acreditar buena conducta.
- c) No padecer defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el cargo.
- d) Poseer certificado de estudios primarios.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán su solicitud, debidamente reintegrada, en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6), dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. También podrán ser presentadas las instancias en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Se indicará en las instancias el domicilio del solicitante y se manifestará en forma expresa que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para concurrir al concurso-oposición.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión podrán recurrir conforme al artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957. Asimismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición, que podrá ser impugnada según lo dispuesto en el Decreto citado.

Cuarta.—Serán méritos a tener en cuenta haber realizado prácticas en laboratorios químicos y poseer títulos o certificados de otros estudios.

Quinta.—El ejercicio de oposición versará sobre:

- a) Escritura a mano y a máquina al dictado.
- b) Ejercicios aritméticos sobre regla de tres, repartimientos proporcionales, fracciones y tantos por ciento.
- c) Realización de operaciones sencillas de laboratorio que supongan manejo de material como probetas, buretas, aparatos de medida, etc.

Sexta.—La oposición se celebrará en Sevilla en la fecha y lugar que oportunamente se anunciará.

Séptima.—El resultado del concurso-oposición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—El aspirante seleccionado deberá aportar en el plazo de treinta días, a partir de la notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El Secretario Técnico.—3.066-E.